

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Entre los suscritos **NATALIA IRENE MOLINA POSSO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.782.089 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP** con NIT: 899.999.011-0, en calidad de Directora de Departamento Administrativo Código 0010, Grado 00, de la Dirección General, nombrada mediante Decreto No. 0622 del 4 de junio de 2025, y posesionada bajo Acta No. 1402 de 5 de junio de 2025, debidamente facultada de conformidad con el numeral 20 del artículo 6 del Decreto 1893 de 2021, por una parte y quien en adelante se denominará el **DNP**, y por la otra, **ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 65.761.848 expedida en Ibagué, en su calidad de Presidente (E) de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – **ENTerritorio S.A.** encargada a través del Decreto 0962 del 3 de septiembre de 2025 y debidamente posesionada mediante Acta No. 286 del 5 de septiembre de 2025, quien en adelante se denominará **ENTERRITORIO**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021 / ENT 221009**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. El 14 de septiembre de 2021, **LAS PARTES** suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, cuyo objeto es *“DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”*.
- II. De conformidad con la cláusula sexta del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP- 877-2021/ENT – 221009**, el valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales se estableció en la suma de **DOS BILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.733.893.131.307)**.
- III. De conformidad con la cláusula séptima del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** el valor de la cuota de administración se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.100.000.000)**.
- IV. Con base en la cláusula décima primera del Contrato Interadministrativo de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, el plazo de ejecución se acordó por cincuenta (50) meses, sin exceder el **15 de noviembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías por parte de la Coordinación del Grupo de contratación del DNP, requisitos de ejecución que se cumplieron en su totalidad el 15 de septiembre del 2021.
- V. En atención a la inclusión de nuevos proyectos en la declaratoria de importancia estratégica en el documento CONPES 4101 del 26 de julio de 2022, se hizo necesario realizar una modificación contractual mediante Otrosí no. 1 al contrato de mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009**, suscrito en el año 2022, en el que se adicionó el contrato en la suma de **CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$104.999.879.227)**, de los cuales:
 - La suma de **CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$103.424.881.039)**, corresponde a los recursos a gestionar.
 - La suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.574.998.188)**, corresponde a la cuota de gestión a favor de ENTerritorio.
- VI. La suma total del contrato de mandato **DNP-877-2021/ENT – 221009**, contemplando la adición mediante el Otrosí 1, es de **DOS BILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.870.993.010.534) M/CTE**.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

- VII.** Que, mediante memorando con radicado No. GGNPT 20254330238643 del 24 de octubre de 2025, al cual se adjuntó el Formato Solicitud de Modificación F-CT-24, la Supervisión del Contrato de Mandato No. **DNP-877-2021/ENT – 221009** solicitó la adición y prórroga del contrato en los siguientes términos:

“(…)

Por lo anterior, se tiene que, dadas las circunstancias jurídicas derivadas de la expedición del Decreto 1551 de 2024, que no permiten desembolsar los recursos a un patrimonio autónomo hasta tanto no se reciban los bienes o servicios o los pagos resulten exigibles, siendo claro que con la eventual suscripción del contrato de fiducia no procederá el desembolso de los recursos que se pacten para su administración.

En ese orden de ideas, dadas las condiciones de mercado fiduciario señaladas en precedencia, así como las restricciones impuestas por el Decreto 1551 de 2024 al desembolso de recursos, adicionar y prorrogar el Contrato de Mandato 877 de 2021, resulta una alternativa contractual que permitirá la administración eficiente de los recursos del fondo para los pactos territoriales de cara a la culminación de los proyectos que se encuentran en ejecución y la suscripción de aquellos que se deriven de nuevos proyectos a financiar o cofinanciar por el DNP-FRPT.

En esa dirección, se procede a justificar la adición y prórroga del contrato de mandato 877 de 2021.

Adicionalmente, a las circunstancias de orden jurídico analizadas anteriormente, en el artículo 2.2.6.1.11. “Etapas para el desarrollo de los proyectos de inversión pública.” del Decreto 1082 de 2015 se establecen las siguientes etapas de proyectos de inversión:

- 1. **Etapas de preinversión.** La etapa de preinversión es aquella en la cual se agotan los procesos de planeación y gestión de recursos de que tratan los Capítulos 2 y 3 del presente Título. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases de maduración del proyecto denominadas: perfil o fase 1, prefactibilidad o fase II y factibilidad o fase III, las cuales son definidas en el artículo 2.2.6.2.3. del presente Decreto.*
- 2. **Etapas de inversión.** La etapa de inversión corresponde al proceso de ejecución del que trata el Capítulo 4 del presente Título, por medio del cual se desarrollan las actividades que permiten entregar los bienes y servicios definidos en el alcance del proyecto; inicia en el momento en que el proyecto de inversión cuenta con recursos disponibles y se extiende hasta el cierre de la ejecución financiera del proyecto.*
- 3. **Etapas de Operación.** La etapa de operación comprende el periodo en que los productos del proyecto entran en funcionamiento y se generan los beneficios estimados de acuerdo con los objetivos definidos para el proyecto. Para la puesta en marcha, operación y mantenimiento de los bienes o servicios entregados, se utilizarán los recursos que desde la planeación debieron haberse identificado y que aseguran su sostenibilidad.” (Subrayado fuera de texto)*

Por su parte el artículo 2.2.6.2.3. “Fases de los proyectos de inversión pública en la etapa de preinversión.” del citado decreto expone:

“Las fases de los proyectos de inversión pública en la etapa de preinversión corresponden a perfil o fase I. prefactibilidad o fase II. y factibilidad o fase III.

Un proyecto de inversión pública podrá formularse y estructurarse iniciando en cualquiera de sus fases. las cuales se definen así:

- 1. **Fase de perfil o fase I.** En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, y mercados y beneficiarios; con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto. y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados, o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.*

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

2. **Fase de prefactibilidad o fase II.** En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados; de manera que, al mejorar la calidad de la información, se reduzca la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir como mínimo los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y la oferta.
3. **Fase de factibilidad o fase III.** Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la fase anterior, prestando particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.” (Subrayado fuera de texto)

Así las cosas, la Fase de Factibilidad o Fase III señaladas anteriormente constituye al último nivel de maduración que tienen los proyectos para continuar con la Etapa de Inversión, en la cual el objetivo es el de realizar la entrega de los bienes y servicios definidos en el alcance del mismo.

Ahora bien, para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), como es el caso de aquellos objeto de financiación a través del Fondo Regional de los Pactos Territoriales (FRPT), se tiene que cumplir con ciertos requisitos señalados en Decreto 1082 de 2015 como:

“ARTÍCULO 2.2.6.7.3. Concepto sectorial de viabilidad de los proyectos de inversión. Cumplida la verificación de requisitos, el proceso continuará para análisis de la oficina de planeación, o quien haga sus veces, en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

En este segundo paso, se deberá emitir un concepto sectorial de viabilidad técnica, social, ambiental, jurídica, económica y financiera, así como respecto del cumplimiento de los estándares metodológicos de preparación y presentación del proyecto de inversión o de su ajuste.

El concepto sectorial de viabilidad comprenderá:

1. La manifestación sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo 2.2.6.7.2. del presente Decreto;
2. La manifestación sobre la verificación del cumplimiento de los estándares técnicos que define el sector y los metodológicos que define el DNP;
3. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión pública propuesto en el marco de la política sectorial;

Si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente señalados se emitirá concepto sectorial de viabilidad a través de la PIIP.

En caso de que el responsable de otorgar la viabilidad determine que el proyecto objeto de análisis no cumple con los requisitos establecidos, deberá regresarlo a través de la PIIP a la instancia formuladora con la información necesaria para que aquella pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.

Tratándose de proyectos de inversión cuyos ejecutores sean los ministerios y departamentos administrativos, se podrá cumplir lo dispuesto en este artículo a través del funcionario designado por el jefe de la entidad para tal propósito.

(...)

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

ARTÍCULO 2.2.6.7.6. Proyectos susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación. Una vez el proyecto de inversión obtenga el concepto definitivo de viabilidad, conforme a lo señalado en el presente Título, este quedará registrado en el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública y será susceptible de ser financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación. (...)” (Subrayas fuera de texto)

En concordancia con los lineamientos técnicos y financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere contar con proyectos que presenten un nivel de maduración correspondiente a la Fase III, es decir, que cuenten con concepto sectorial favorable y viabilidad técnica, jurídica y financiera. Esto permite que, una vez suscrita la adición y prórroga del contrato de mandato, se continúe con la administración y operación del FRPT, así como con el inicio de los trámites necesarios para realizar la contratación específica de los nuevos proyectos susceptibles de ser cofinanciados, en procura de la optimización de los recursos públicos.

La contratación específica habilita al mandatario para iniciar de forma ágil las actividades necesarias para la ejecución de los proyectos financiados por el Fondo Regional para los Pactos Territoriales (FRPT), lo cual guarda coherencia con el pago de la cuota de administración, en tanto se ejecutan acciones concretas que respaldan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. Estado actual del Contrato Interadministrativo de Mandato nro. DNP-877-2021 del 14 de septiembre de 2021 y justificación de su adición No 2 y prórroga.

(...)

En desarrollo del referido mandato, ENTerritorio ha suscrito múltiples Contratos Específicos con entidades territoriales ejecutoras, dirigidos a viabilizar, contratar y ejecutar proyectos de inversión estratégicos, acordes con las prioridades territoriales. De acuerdo con lo reportado en las actas del Comité Directivo, en los informes de supervisión del contrato y en comunicaciones oficiales de la Gerencia Nacional de Pactos Territoriales, a la fecha se encuentran comprometidos recursos del orden de \$2,679 billones, distribuidos en 129 contratos específicos en ejecución, sobre un universo total de 151 proyectos priorizados en el documento CONPES 4101 de 2022.

De otra parte, el valor actual del Contrato de Mandato No. DNP-877-2021 / ENTerritorio núm. 221009 asciende a la suma \$2.870.993.010.534, de los cuales \$2.837.318.012.346 corresponden a la financiación de 151 proyectos de inversión priorizados en los pactos territoriales Atlántico, Bolívar, Casanare, Cesar – La Guajira, Cundinamarca, Golfo de Morrosquillo, Magdalena, Río Bogotá y Santander; y \$33.674.998.188 corresponde a los recursos de cuota de administración.

Tabla No. 1. Valor total del Contrato Interadministrativo 877 de 2021

Vigencia	Cuota de Administración	Recursos a Administrar	Total por Vigencia
2021	\$5.700.000.000,00	\$301.570.000.000,00	\$307.270.000.000,00
2022	\$6.600.000.000,00	\$806.146.000.000,00	\$812.746.000.000,00
2023	\$8.174.998.188,00	\$1.071.299.655.957,00	\$1.079.474.654.145,00
2024	\$6.600.000.000,00	\$578.840.956.389,00	\$585.440.956.389,00
2025	\$6.600.000.000,00	\$79.461.400.000,00	\$86.061.400.000,00
TOTAL	\$33.674.998.188,00	\$2.837.318.012.346,00	\$2.870.993.010.534,00

Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales – Los valores incluyen la adición realizada mediante el otrosí nro. 1

Finalmente, y en cuanto a la obligación de ENTerritorio, como mandatario del DNP, de celebrar Contratos Específicos, dicha entidad ha celebrado ciento veintinueve (129) Contratos Específicos, comprometiéndose recursos por un total de \$2.679.350.024.447,45, como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 2. Distribución Financiera del Contrato Interadministrativo 877 de 2021 por Pacto Territorial

Pacto Territorial	# Pro	Recursos 2021	Recursos 2022	Recursos 2023	Recursos 2024	Recursos 2025	Total Comprometido
-------------------	-------	---------------	---------------	---------------	---------------	---------------	--------------------

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 /
ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

	yec tos						
Atlántico	5	\$45.378.176.714,00	\$126.209.747.746,00	\$54.274.977.040,00	\$0	\$0	\$225.862.901.500,00
Bolívar	8	\$48.321.366.874,63	\$116.925.526.570,95	\$132.048.299.099,58	\$83.896.165.937,30	\$0	\$381.191.358.482,46
Casanare	3	\$6.907.894.533,00	\$4.301.022.590,00	\$24.541.977.039,00	\$8.839.828.044,69	\$0	\$44.590.722.206,69
Cesar - La Guajira	23	\$96.292.461.268,63	\$270.678.351.562,05	\$292.472.959.809,03	\$154.456.011.866,32	\$40.563.788.794,00	\$854.463.573.300,03
Cundinamarca	32	\$27.941.401.782,87	\$77.908.283.942,89	\$131.973.904.519,07	\$152.803.986.521,92	\$29.661.136.576,00	\$420.288.713.342,75
Golfo de Morrosquillo	16	\$7.418.588.237,40	\$78.850.705.362,80	\$111.394.016.016,63	\$52.865.631.496,67	\$0	\$250.528.941.113,50
Magdalena	28	\$0	\$22.158.585.726,15	\$97.472.019.692,62	\$38.676.160.147,96	\$0	\$158.306.765.566,73
Rio Bogotá	1	\$3.000.000.000,00	\$4.597.524.553,00	\$4.399.381.139,00	\$0	\$0	\$11.996.905.692,00
Santander	13	\$22.997.968.904,07	\$79.254.206.330,16	\$149.541.933.012,47	\$71.326.034.996,59	\$9.000.000.000,00	\$332.120.143.243,29
Total general	129	\$258.257.858.314,60	\$780.883.954.384,00	\$998.119.467.367,40	\$562.863.819.011,45	\$79.224.925.370,00	\$2.679.350.024.447,45

Fuente: Gerencia Nacional de Pactos Territoriales

En este sentido, y teniendo en cuenta la imposibilidad actual de constituir el patrimonio autónomo, desde el punto de vista técnico se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de mandato, teniendo en cuenta que, se ha identificado que los Contratos Específicos que se relacionan a continuación superarían la vigencia de dicho contrato, situación generada durante la etapa de ejecución de los proyectos en los cuales se presentaron diferentes eventos, entre estos asociados a la presentación de los proyectos ante el DNP con los respectivos conceptos sectoriales, situaciones particulares en los procesos pre-contractuales, imprevistos, balances de mayores y menores cantidades de ítems en obra, pérdida del cierre financiero, incumplimientos contractuales por los contratistas de obra o interventoría, hallazgos arqueológicos, prórrogas y suspensiones asociadas a diversas condiciones climáticas, orden público, entre otros; por lo que, se requiere que ENTerritorio siga adelantando sus obligaciones de administración y seguimiento del FRPT:

- 022-2162980. Cofinanciar el proyecto denominado "Construcción de la planta física para la reubicación del hospital de mediana complejidad Francisco de Paula Santander - ESE Santander de Quilichao - departamento del Cauca" en el contrato Plan del Norte del Cauca.
- 070 – 2210657. ENTerritorio y el departamento del Cesar acuerdan suscribir un contrato específico derivado del pacto funcional Cesar –Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del pacto funcional Cesar –Guajira.
- 071 – 2210662. ENTerritorio, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Morales - Bolívar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Bolívar, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFÁLTICO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE MORALES CON LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE SIMITÍ AL CORREGIMIENTO CERRO DE BURGOS, EN EL MUNICIPIO DE SIMITÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Bolívar.
- 076-2210681. ENTerritorio, la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe EDUBAR S.A., el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y el Establecimiento Público Ambiental - Barranquilla Verde, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Atlántico, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "RECUPERACIÓN INTEGRAL DEL CAÑO DE LA AHUYAMA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Atlántico.
- 086-2210731. ENTerritorio y el municipio de Funza Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COMPLEJO DEPORTIVO PRIMERA ETAPA COLISEO CUBIERTO EN EL MUNICIPIO DE FUNZA" que se

**CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 /
ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**

- encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca.*
6. 094 – 2210740. ENTERRITORIO y el departamento del Cesar acuerdan suscribir un contrato específico derivado del Pacto Funcional Cesar – Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “Mejoramiento de vías secundarias y terciarias, zona sur, en el marco del Pacto Funcional Cesar - Guajira, en el departamento del Cesar”, que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – Guajira.
 7. 097 – 2210745. ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del pacto funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO, LEBRIJA, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, EL CARMEN DE CHUCURÍ, CIMITARRA, VÉLEZ, GÜEPSA Y SAN ANDRÉS, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander.
 8. 099-2210748. ENTerritorio y el municipio de Gachetá - Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE MERCADO PEDRO EMILIO MARTÍNEZ DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA” que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca.
 9. 102-2210752. ENTerritorio, el departamento de Bolívar y el municipio de Córdoba del departamento de Bolívar acuerdan suscribir un contrato específico derivado del Pacto Funcional Bolívar, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA AL CORREGIMIENTO DE SAN ANDRÉS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”.
 10. 104 – 2210754. ENTerritorio, el departamento de Cundinamarca y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cundinamarca.
 11. 118 – 2220695. ENTerritorio y el Municipio de Girón Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA ENTRADA PARA EL BARRIO BELLAVISTA - FASE 1 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander.
 12. 123 – 2220767. ENTerritorio y el Municipio de Girón - Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LA ENTRADA PARA EL BARRIO BELLAVISTA - FASE 2 DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER” que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Santander.
 13. 124 – 2220768. ENTerritorio y el Municipio de Orocué -Departamento de Casanare, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Casanare, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN SOBRE EL RÍO CRAVO SUR EN EL CENTRO POBLADO DEL ALGARROBO, MUNICIPIO DE OROCUÉ, CASANARE.” que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Casanare.

**CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 /
ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**

14. 126-2220798. ENTerritorio y el municipio de El Rosal, Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Pacto Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL, CUNDINAMARCA." que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Cundinamarca.
15. 128 – 2220843. ENTerritorio y el Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN POR AMENAZA DE INUNDACIÓN Y/O EROSIÓN DEL RÍO SINÚ EN LOS MUNICIPIOS DE LORICA Y SAN BERNARDO DEL VIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.
16. 132 – 2220890. ENTerritorio y el Municipio de Urumita – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE URUMITA, LA JAGUA DEL PILAR, EL MOLINO, VILLANUEVA Y SAN JUAN DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, GRUPO 1", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2021 del Pacto Funcional Cesar –La Guajira.
17. 134 – 2220940. ENTerritorio y el Municipio de Villanueva – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar -La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN ASFALTO (TRAMO VERACRUZ - BADILLO) DE LA RUTA FOLCLÓRICA ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA Y LA ZONA AGRÍCOLA DEL CORREGIMIENTO DE BADILLO MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 Pacto Funcional Cesar - La Guajira.
18. 138 – 2221075. ENTerritorio y el Municipio de Ubaque - Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BIOMECÁNICAS PARA LA MITIGACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO, DESASTRES POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA CUENCA DEL RÍO PALMAR, MUNICIPIO – UBAQUE – CUNDINAMARCA.
19. 144 – 2221131. ENTerritorio y el Departamento del Cesar, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - GUAJIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.
20. 153 – 2221173. ENTerritorio y el Municipio de Maicao – Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cesar – La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN LOS MUNICIPIOS DE MAICAO, RIOHACHA, DIBULLA Y URIBIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2021 del Pacto Funcional Cesar – La Guajira.
21. 154 – 2221177. ENTerritorio y el Municipio de Quetame, Departamento de Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTRO DE ACOPIO AGROINDUSTRIAL - CENTRO FUNCIONAL, QUETAME, CUNDINAMARCA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cundinamarca.
22. 156 – 2221179. ENTerritorio, el municipio de Fómeque, Departamento de Cundinamarca y el

**CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 /
ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**

- Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cundinamarca.*
23. 157 – 2221180. ENTerritorio y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y lo demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Santander.
24. 165 – 2221190. ENTerritorio y el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "AMPLIACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO ROBERTO MAC DOUALL DE ZIQUAIRÁ, CUNDINAMARCA", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Cundinamarca.
25. 166 – 2221191. ENTerritorio y el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA", el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2022 del Pacto Funcional Cundinamarca.
26. 167 – 2221203. ENTerritorio y el Municipio de Zipaquirá - Departamento de Cundinamarca, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Cundinamarca, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TIERRA DE ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ZIQUAIRÁ, CUNDINAMARCA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2022 del Pacto Funcional Cundinamarca.
27. 177 – 2230149. ENTerritorio y el municipio de Pivijay, Departamento de Magdalena, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL DE PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
28. 178 – 2230152. ENTerritorio y el departamento de Sucre, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo.
29. 182 – 2230150. ENTerritorio y el municipio de Villanueva, departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL PASO CRÍTICO K9+294 VÍA VILLANUEVA - VERACRUZ MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.
30. 183 – 2230157. ENTerritorio, las Unidades Tecnológicas de Santander UTS y el Departamento de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE PIEDECUESTA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER", el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Santander.

**CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 /
ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**

31. 188 – 2230169. ENTerritorio y el Municipio de Aracataca – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS RURALES A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
32. 189 – 2230170. ENTerritorio, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Departamento de Sucre, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales, del Ministerio de Salud y de la Protección Social y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO FIJO Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL GOLFO DE MORROSQUILLO EN EL MUNICIPIO DE COVENAS, SUCRE”, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.
33. 191 – 2230172. ENTerritorio y el Departamento de la Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto “CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.
34. 193 – 2230174. ENTerritorio y el Departamento de La Guajira, acuerdan suscribir un contrato específico, derivado del Pacto Funcional Cesar - La Guajira, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA MARINA MULTIPROPÓSITO EN RIOHACHA, DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL, LA GUAJIRA”, que se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Cesar - La Guajira.
35. 195 – 2230387. ENTerritorio y el Municipio de Tuchín – Departamento de Córdoba, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS DISPERSAS EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TUCHÍN, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”, el cual se encuentra priorizado en el plan de acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.
36. 197 – 2240286. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Chibolo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL TIRZO ARMELLA ZAMBRANO EN EL MUNICIPIO DE CHIBOLO – MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
37. 198 – 2240300. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Santa Bárbara de Pinto – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS Y ZONAS RECREATIVAS - BIOSALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
38. 199 – 2240301. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Santa Ana – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA Y PARQUE RECREACIONAL EL MUNDO DE LAS MARAVILLAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.

**CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 /
ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**

39. 200 – 2240302. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Zona Bananera – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES DEL RÍO SEVILLA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACAMAYAL, MUNICIPIO DE ZONA BANANERA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
40. 201 – 2240307. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Pueblo Viejo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DEPORTIVA Y ZONA RECREATIVA GILBERTO EL ALCATRAZ GARCÍA EN EL BARRIO LA UNIÓN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO-VIEJO, MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
41. 202 – 2240309. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Sitionuevo – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS INTEGRADOS PARA LAS FAMILIAS DE LA VEREDA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA” el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
42. 203 – 2240313. ENTerritorio S.A. y el Departamento de Sucre, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS CAUSADOS POR LA EROSIÓN COSTERA EN EL SECTOR PRIMERA ENSENADA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo.
43. 204 – 2240316. ENTerritorio S.A. y el Municipio de Aracataca– Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA Y LOS CORREGIMIENTOS DE BUENOS AIRES Y SAMPUÉS DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
44. 205 – 2240299. ENTerritorio S.A. y el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Departamento del Magdalena, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Magdalena, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la financiación del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESTADIO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE LA CABECERA DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, MAGDALENA”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Magdalena.
45. 206 – 2240308. ENTerritorio S.A., el Departamento de Santander y Unidades Tecnológicas de Santander, acuerdan suscribir un Contrato Específico, derivado del Pacto Funcional Santander, que se encuentra en ejecución, con el fin de destinar recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás que se requieran para la cofinanciación del proyecto denominado “ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SEDE REGIONAL DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, VÉLEZ”, el cual se encuentra priorizado en el Plan de Acción 2023 del Pacto Funcional Santander.

Adicionalmente, en el marco de la adopción de los Planes Estratégicos de Inversiones de los Pactos Catatumbo, Cauca y Chocó, se prevé, de manera indicativa, la cofinanciación del proyecto “Transversal

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Catatumbo tramo Tibú - El Tarra” en el Pacto Catatumbo por un valor estimado de VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$20.299.000.000), el proyecto “Fortalecimiento de la caficultura sostenible en 33 municipios del Cauca - Enfoque integral para la productividad, calidad y comercialización” en el Pacto Cauca por un valor estimado de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) y el proyecto “Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (Scall) en la comunidad indígena de Cope Campo Alegre, municipio de San José del Palmar – Chocó por un valor estimado de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.360.000.000), distribuidos en las vigencias 2025 y 2026.

(...)

3. ANÁLISIS COTIZACIÓN ENTerritorio PARA LA PRÓRROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO DE MANDATO 877 DE 2021

3.1. CONTEXTO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Departamento Nacional de Planeación-DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial SA-ENTerritorio SA, en desarrollo del numeral 1 del artículo 2.2.13.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, suscribieron el Contrato Interadministrativo de Mandato nro. DNP 877-2021 / ENTerritorio 221009 del 14 de septiembre de 2021 y con fecha de inicio el 15 de septiembre de 2021. El objeto del contrato es el siguiente: “DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos”, y su plazo de ejecución actual es hasta el 15 de noviembre de 2025. El 21 de noviembre de 2022, el Contrato de Mandato fue modificado y financieramente cuenta con la siguiente información:

Tabla No. 3. Información general CM 877-2021

Valor total recursos a administrar	\$2.837.318.012.346,00
Plazo inicial	50 meses
Proyectos a suscribir (CONPES 4101)	151
Valor cuota de administración por 50 meses	\$33.674.998.188,00
Valor del pago promedio mensual ¹	\$673.500.000,00
Porcentaje de representación del Valor de la cuota vs. Recursos a administrar ²	1,19%

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Septiembre de 2025

Considerando los avances obtenidos a la fecha, los recursos a administrar registran el siguiente avance:

Tabla No. 4. Información actual CM 877-2021

Valor recursos comprometidos en Contratos Específicos	\$2.679.350.024.447,45
Número de proyectos de inversión con contrato específico	129
Valor del pago mensual por concepto de cuota de administración año 2025	\$660.000.000,00 ³
Total profesionales indicativos que han sido propuestos	40
Número de contratos en ejecución y/o suspendidos	74
Recursos a administrar que se encuentran pendientes por obligar	\$495.813.045.348,07

¹ Se calcula tomando como base el valor de la cuota de administración actual del CM 877-2021 y se divide en el total de meses del contrato, se utiliza como uno de los puntos de análisis de la propuesta presentada para la prórroga y adición.

² Se utiliza como criterio de análisis en la cotización presentada frente a los recursos que serán administrados durante el plazo de la prórroga.

³ Este valor cubre la totalidad de costos y gastos asociados a la administración y operación del FRPT

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Valor comprometido recursos DNP en los 45 CE que exceden el periodo actual del Mandato	\$1.554.390.732.141,47
--	------------------------

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Septiembre de 2025

3.2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Del seguimiento contractual y financiero realizado al Contrato Interadministrativo de Mandato 877 de 2021 y a las mesas de trabajo realizadas con ENTerritorio, se evidencia que de los 129 proyectos que actualmente cuentan con contrato específico, 45 de ellos no alcanzarían a ser terminados antes de la fecha de vencimiento actual del citado contrato de mandato, de igual manera se busca lograr la cofinanciación de proyectos priorizados en los pactos territoriales Catatumbo, Cauca y Chocó (suscritos durante el 2025) lo que daría lugar a una eventual prórroga y adición del mismo. Por tanto, es importante que los proyectos que se vienen ejecutando, así como, los nuevos proyectos de los pactos suscritos cuenten con el respaldo del contrato de mandato para garantizar su adecuada ejecución y terminación requiriéndose la prórroga y adición de este.

En ese sentido, el día 25 de agosto de 2025 mediante radicado Orfeo nro. 20254330586091 y alcances con radicados nro. 202543306770215⁴ y 202543307214616⁵ se le solicitó a ENTerritorio una cotización de conformidad con la siguiente información:

“.....se ha evidenciado la necesidad de evaluar la posibilidad de prorrogar y adicionar dicho contrato. Lo anterior, considerando que en la actualidad hay varios proyectos cuya ejecución sobrepasará la vigencia del citado contrato, producto del análisis a detalle realizado por ENTerritorio, tal como se concluyó en la mesa de trabajo del 18 de junio y las realizadas con posterioridad, en las que se identificaron los proyectos que se adjuntan como anexo. Los anteriores proyectos son indicativos y se espera que la cuota de administración que se proponga incluya cualquier otro proyecto que, por motivos ajenos o no al seguimiento de ENTerritorio, terminen superando la vigencia actual del contrato. Adicional a esto, se debe considerar el inicio de ejecución del proyecto “Construcción de la plaza de mercado público del municipio de Plato en el departamento de Magdalena”, el cual se encontraba priorizado en el documento CONPES 4101 de 2022.

Por otro lado, se ha evidenciado la necesidad de evaluar la posibilidad o no de adicionar recursos que permitan realizar el cierre financiero de algunos contratos específicos que se encuentran en ejecución, así como los necesarios para el proyecto de inversión vial que se priorice dentro del instrumento de Política Pública de Pactos Territoriales, y que, con miras a su implementación y desarrollo, debe ser cofinanciado con recursos del gobierno nacional como resultado de la suscripción del Pacto Territorial Catatumbo suscrito el 12 de agosto de 2025...”⁶

En respuesta, ENTerritorio presentó formalmente oferta económica para la adición y prórroga del contrato 877 de 2021 el día 24 de octubre mediante radicado 20256630981872; en dicha propuesta se contempló la administración de los recursos pendientes por obligar por valor de \$526.800.814.907,98, los recursos que se encuentren en la cuenta bancaria al momento de la prórroga, más el valor correspondiente a la adición de recursos destinada para nuevos proyectos a suscribir en los pactos Catatumbo, Cauca, Chocó y Magdalena, así como los necesarios para realizar cierres financieros a proyectos en ejecución, suma que ascienda hasta \$81.218.092.098,00.

Igualmente, en la propuesta presentada conforme con la solicitud de cotización efectuada por el DNP, se estableció una prórroga del plazo de 8.5 meses contados a partir del 16 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2026; de igual manera ENTerritorio garantiza la disponibilidad de un equipo técnico, jurídico y financiero que permita continuar con la normal ejecución del contrato.

3.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR ENTERRITORIO

Para abordar el estudio de la propuesta económica se partió del análisis de la información del contrato para establecer la línea base de comparación entre los costos actuales de operación del FRPT y la oferta presentada por ENTerritorio.

La siguiente tabla muestra el comportamiento histórico de los recursos que se han administrado con cargo al Contrato de Mandato 877 de 2021 y los pagos mensuales por concepto de cuota de administración en cada año de ejecución de este.

⁴ Alcance solicitud de cotización no 20254330677021 de 6 de octubre de 2025

⁵ Radicado 20254330721461 del 21 de octubre de 2025: Solicitud de oferta. Modificación y adición Contrato Interadministrativo de Mandato n.º DNP 877 2021 / ENTerritorio n.º 221009 suscrito entre el Departamento Nacional de Planeación DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio.

⁶ Alcance solicitud de cotización no 20254330677021 de 6 de octubre de 2025

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Tabla No. 5. Comportamiento histórico pago promedio de la cuota de administración del Contrato de Mandato 877 de 2021

Vigencia	Total por vigencia	Recursos a administrar	Asignación de recursos para cuota de administración	Pago mensual pactado	Pagos por año	CE
2021	\$307.270.000.000,00	\$301.570.000.000,00	\$5.700.000.000,00	\$1.425.000.000,00	4	37
2022	\$812.746.000.000,00	\$806.146.000.000,00	\$6.600.000.000,00	\$550.000.000,00	12	91
2023	\$1.079.474.654.145,00	\$1.071.299.655.957,00	\$8.174.998.188,00	\$681.249.849,00	12	119
2024	\$585.440.956.389,00	\$578.840.956.389,00	\$6.600.000.000,00	\$550.000.000,00	12	129
2025	\$86.061.400.000,00	\$79.461.400.000,00	\$6.600.000.000,00	\$660.000.000,00	10	129
TOTAL	\$2.870.993.010.534,00	\$2.837.318.012.346,00	\$33.674.998.188,00	\$673.499.963,76		129

Fuente: Elaboración propia. GGNPT-DNP. Septiembre de 2025

De la valoración de la información referida se puede concluir que, el valor promedio del pago mensualizado por concepto de cuota de administración del contrato de mandato 877 de 2021 fue de \$673,5 millones⁷.

Este valor es una ponderación en el tiempo que se efectúa para el análisis que nos ocupa, como base para realizar la comparación histórica y el ajuste por inflación con relación a un costo promedio mensualizado sobre la oferta presentada por ENTerritorio.

Información de la oferta presentada por ENTerritorio:

Considerando la oferta radicada por ENTerritorio el 24 de octubre y teniendo en cuenta los recursos a administrar que serán adicionados, la cuota pactada es la siguiente:

Tabla No. 6. Adición de Recursos a administrar

OFERTA ENTerritorio	
Recursos a administrar para adicionar	\$81.218.092.098,00
Cuota propuesta	\$3.601.694.963,00
Plazo proyectado	8,50
Pago mensual acordado	\$423.728.819,00
Proyectos nuevos a suscribir	4
Proyectos que continúan en ejecución	45

Criterios para la valoración de la oferta:

**Comparación histórica: este ejercicio permite evidenciar que si partiéramos de un pago mensualizado de la cuota ofertada por ENTerritorio muestra una disminución aproximada del 37,09%, en comparación con la línea base del pago mensualizado promedio, como se detalla:*

⁷ Este valor se obtiene de dividir el valor total de la cuota, es decir, \$ 33. 674.998.188,0, entre los 50 meses de duración del contrato.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Recursos para adicionar	\$81.218.092.098,00
Pago mensualizado promedio	\$673.500.000,00
Pago mensualizado cuota propuesta	\$423.728.819,00
Disminución aproximada	37,09%
 Valor cuota administración	 \$ 33.674.998.188,00
 Valor recursos para administrar	 \$2.837.318.012.346,00
Cuota propuesta	\$3.601.694.963,00
Valor adicionar	\$81.218.092.098,00
Recursos por obligar CE	\$526.800.814.907,98

**Ajuste por inflación acumulada: Tomando el índice de precios al consumidor anual reportado por el DANE para los últimos 5 años, se hizo un ejercicio de indexación de la línea base de comparación. Este ejercicio mostró que el pago mensualizado promedio por valor de \$673,5 millones a precios del año 2021 equivale a la suma de \$971,9 millones a precios de 2025.*

Esto supone que la propuesta presentada por ENTerritorio, por valor \$423,7 millones al mes, representa aproximadamente el 56,40% del pago mensualizado promedio de 2021.

Tabla No. 7. IPC Anual Aproximado

AÑO	ÍNDICE
2021	5.62%
2022	13.12%
2023	9.28%
2024	5.20%
2025(Hasta agosto)	5.10%

Fuente: DANE.

** Análisis adición No 1: Otro criterio relevante para el estudio de la propuesta de ENTerritorio, es el análisis "individual" de la adición al contrato de mandato realizada en noviembre de 2022, por valor de \$103.424.881.039 para cofinanciar 27 proyectos adicionales a los inicialmente cotizados en 2021, que en su momento supuso una adición de la cuota de administración por \$1.574.998.188. Esto partiendo de que ya a al mandatario se le estaban haciendo pagos sobre lo que venía operando en el lapso del contrato que está por concluir su vigencia el 15 de noviembre, esto es, que ya venía con un equipo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Analizado el porcentaje que representa el valor de la cuota pactada en la adición nro. 1 al Contrato de Mandato 877-2021 frente al total de recursos adicionales, se tiene que:

Tabla No. 8 . Relación cuota Vs. Recursos a administrar

Valor cuota de administración adicionada (adición 1)	\$1.574.998.188,00
Recursos a administrar adicionados (adición 1)	\$103.424.881.039,00
% cuota sobre el valor adicionado	1,5%
Propuesta actual con adición	\$3.601.694.963,00
Recursos a administrar (adición 2+recursos por obligar CE)	\$608.018.907.005,98
% cuota sobre el valor a adicionar	0,59%

Fuente: Elaboración propia DNP, Octubre 2025

Esto demuestra que, evaluando en términos de la representación de los recursos frente al valor de la cuota adicionada, la actual propuesta es inferior a la contemplada en noviembre de 2022.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Por otro lado, en un escenario de análisis sobre un número de proyectos, en detalle se tiene que el total de proyectos adicionados al negocio inicialmente realizado con ENTerritorio, refleja lo siguiente:

Tabla No. 9. Relación cuota Vs. Proyectos Adicionales	
Valor cuota de administración adicionada (adición 1)	\$1.574.998.188,00
Proyectos adicionales (adición 1)	27
Valor de la cuota por proyecto	\$58.333.266,00
Proyectos a administrar prorroga y adición (adición 2)	49
Recalculo valor de la cuota por proyecto por proyectos adición 2	\$2.916.663.311,00

Fuente: Elaboración propia GGNPT-DNP

Así las cosas, efectuándose la indexación al recalcule presentado anteriormente, conforme a los porcentajes del IPC reportados por el DANE para los años 2023 a 2025, se obtiene que la cuota ajustada pasaría de \$2.916.663.311 a precios de 2022 a \$3.487.745.987 a precios de 2025:

• Cuota ajustada por inflación

AÑO	ÍNDICE
2023	9.28%
2024	5.20%
2025(Hasta agosto)	5.10%

Inflación acumulada estimada $\approx$ 19,58% desde enero de 2023 hasta agosto de 2025

Cuota ajustada: $\$2.916.663.311 \times 1,1958 \approx \$3.487.745.987$.

Análisis de conveniencia

De acuerdo con el análisis de los criterios esbozados en precedencia se tiene que la propuesta presentada, no responde exclusivamente a criterios de indexación monetaria, pues, como se ha explicado, seguir esa lógica resultaría en un aumento significativo del valor de la propuesta que desbordaría el escenario contractual posible para el DNP.

En ese orden de ideas, se advierte que, la propuesta de ENTerritorio da mayor peso a otros criterios de concepto de gasto y que resultan convenientes para el DNP en cumplimiento del principio de economía y eficiencia del gasto. A continuación, se destacan algunos de los conceptos de gasto de la propuesta:

Línea de negocios ENTerritorio - Gestión de proyectos	
Concepto	Descripción
Aspectos jurídicos y contractuales	Etapa precontractual, celebración de contratos específicos y liquidación
Aspectos técnicos	Negociación, planeación, ejecución, liquidación
Aspectos financieros	Manejo presupuestal, manejo contable y fiscal, manejo de la documentación y reportes, régimen de responsabilidad
Costos directos, indirectos, imprevistos, prima de riesgos e impuestos	Negociación, planeación, precontractuales, contractuales, ejecución, liquidación, recurso humano, impuestos directos

De igual manera dentro de la propuesta se plantearon, entre otras, las siguientes actividades que se adelantarían en el marco de la adición al contrato de mandato:

- Apoyo administrativo, financiero y operativo en la gestión de las actividades que sean requeridas para su implementación.
- Preparación de estrategias, procedimientos y cronogramas para la gestión del proyecto.
- Apoyo en la coordinación y ejecución de las estrategias definidas por el cliente y los procedimientos aprobados por ENTerritorio y el cliente para la implementación del objeto del proyecto.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

- Apoyo logístico al cliente en la implementación de las actividades contractuales que corresponda desarrollar para la ejecución de los recursos destinados al proyecto.
- Celebración de los acuerdos contractuales que para la gestión y por solicitud expresa del cliente deban celebrarse.
- Administración financiera de los recursos que el cliente destine para la gestión del proyecto.
- Control contable y presupuestal del contrato de manera independiente.
- Manejo financiero del proyecto en un software independiente apropiado para ello, que permita cumplir con los lineamientos indicados por el cliente previo acuerdo e inclusión del costeo de este.
- Implementación de esquemas de seguimiento y control de todas las actividades que se desarrollen en el marco de la gestión del objeto de contrato.

En esa dirección, es posible concluir que la propuesta de cotización presentada de acuerdo con el análisis financiero realizado por esta supervisión resulta conveniente en la medida en que no solo mantiene el equilibrio financiero del contrato, sino que también es coherente con los servicios recibidos y los recursos de los cuales se dispone por parte de la entidad, más aún si se considera que adicional a los 45 proyectos que hasta la fecha exceden el periodo actual del contrato de mandato se tiene que ENTerritorio continuará realizando actividades sobre los que se encuentran terminados (18)8, en proceso de liquidación (45) y los que se encuentran en procesos judiciales (5). De esta manera se garantiza que los proyectos que se encuentran en ejecución se puedan aproximar a su cierre financiero y culminación, así como que, los nuevos proyectos puedan ejecutarse en las mismas condiciones administrativas que han gobernado el Contrato de Mandato 877 de 2021.

Por ese camino, la adición al contrato 877 de 2021, además de resultar económicamente favorable para el DNP como se ha señalado, también asegura que el cierre financiero de los proyectos que a la fecha se encuentran en ejecución no se vean afectados por posibles interrupciones derivadas del eventual cambio de contratista, que, habida cuenta de la complejidad técnica de los contratos que se ejecutan en desarrollo de los distintos "pactos territoriales" debe entenderse como un riesgo posible de daño antijurídico para el DNP.

No puede perderse de vista que la eventual adición al contrato 877 de 2021, tropieza con la limitación temporal impuesta por la transición de gobierno que impide que las vigencias futuras se extiendan más allá del 31 de julio de 2026, lo que sin lugar incrementa el riesgo de posibles interrupciones en la ejecución de los proyectos si un nuevo contratista asumiera la operación de la administración del FRPT.

También es importante señalar que, el 8 de noviembre de 2025, empiezan a regir los efectos de la Ley de Garantía Electorales, de ahí que, asegurar la adición del Contrato 877 de 2021, es un forma de garantizar un marco jurídico para la culminación de los contratos en ejecución y el inicio de los nuevos contratos, situación que refuerza el principio de planeación contractual y se erige como una ventaja más que permite sugerir a esta supervisión la adición y prórroga del contrato de marras.

Es relevante destacar que, durante la vigencia del contrato, ENTerritorio ha obligado recursos por un total de \$2,138 billones lo que representa el 79,8% de los \$2,679 billones de recursos comprometidos en contratos específicos, lo que demuestra la eficiencia administrativa del contratista, y acredita la pertinencia de la contratación adicional propuesta.

Por lo tanto, es posible afirmar que la adición al contrato 877 de 2021, se encuentra alineada con el mencionado principio de economía en la contratación estatal en tanto que, los recursos públicos involucrados en el proceso se ejecutarían con un criterio demostrado de austeridad (según los criterios de conveniencia financiera expuestos en precedencia), maximizando el tiempo de ejecución y los recursos disponibles. Finalmente, desde el punto de vista jurídico, la adición y prórroga es viable, teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo de mandato nro. DNP-877-2021, es un contrato estatal, regido por la Ley 80 de 1993, que dispone que los contratos que celebren las entidades públicas se someten a las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en dicha ley, y que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

(...)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial del contrato	\$2.765.993.131.307,00
Valor (inicial) de los recursos a administrar	\$2.733.893.131.307,00
Cuota inicial de administración (valor del contrato)	\$32.100.000.000,00
Valor adición otrosí nro. 1	\$104.999.879.227,00
Valor adicionado de los recursos a administrar	\$103.424.881.039,00
Valor adicionado cuota de administración (valor del contrato)	\$1.574.998.188,00
Valor actual del contrato	\$2.870.993.010.534,00
Valor de la adición	\$84.819.787.061,00

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116425 del 27 de mayo de 2025 expedido por un valor de \$61.159.500.000 y el cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión con radicado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2025-063702 del 16 de octubre de 2025 por valor de \$63.638.012.116.

4. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato en la suma de \$84.819.787.061
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026
- Modificar las cláusulas 2, 6, 7, 9, 10 y 11
- Indicar forma de pago de la adición(...)

- VIII.** Que en sesión del Comité de Contratación realizado el día 29 de octubre de 2025, se aprobó la modificación No. 2 al Contrato de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009, para adicionar la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS (\$84.819.787.061)**, prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026** y modificar la cláusula segunda Obligaciones del mandatario.
- IX.** Que el valor de la adición, expresado en salarios mínimos legales mensuales, no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicialmente pactado en el contrato de mandato DNP-877-2021 expresado en SMLMV.
- X.** En consideración del principio de autonomía de la voluntad de las partes y el cumplimiento de los fines estatales señalados en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y en mérito de lo expuesto, las partes deciden celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Mandato No. DNP-877-2021 / ENT 221009.

Que, por lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – MODIFICACIÓN: Modificar el encabezado del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, en lo relacionado al: “VALOR TOTAL”; “a) VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR”; y “b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)”, y plazo, el cual quedará así:

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

PARTES:	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) NIT 899.999.011-0 EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio) NIT 899.999.316-1
OBJETO:	DNP confiere mandato a ENTerritorio para realizar la administración y operación del Fondo Regional para los Contratos Plan / Pactos Territoriales con los recursos que ingresen a este y los demás que le sean transferidos.
VALOR TOTAL	\$2.955.812.797.595
a) VALOR DE LOS RECURSOS ADMINISTRAR A	\$2.918.536.104.444
b) CUOTA DE ADMINISTRACIÓN (VALOR DEL CONTRATO)	\$37.276.693.151
PLAZO:	Cincuenta y ocho (58) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de julio de 2026.

SEGUNDA – ADICIÓN: Adicionar el valor de los recursos para administrar en el Fondo Regional de los Pactos Territoriales en la suma de **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$81.218.092.098)**. Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula “**SEXTA- VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA**” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877- 2021/ENT – 221009, así:

“SEXTA-VALOR DE LOS RECURSOS PARA ADMINISTRAR Y TRANSFERENCIA:

Los recursos a administrar en el Fondo Regional de Contratos Plan corresponden a aquellos que le sean transferidos al administrador por las entidades aportantes para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, en los términos previstos en el artículo 2.2.13.1.2.5 del Decreto No. 740 de 2016 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

*El valor de los recursos a administrar en el Fondo Regional para los Pactos Territoriales corresponde **DOS BILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.918.536.104.444)**, conforme con las vigencias a la reprogramación de flujos.*

(...)”

5. *Para la vigencia **2025**, los recursos a administrar ascienden a la suma de **CIENTO VEINTE MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$120.070.446.049)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.*

6. *Para la vigencia **2026**, los recursos a administrar ascienden a la suma de **CUARENTA MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$40.609.046.049)**, los cuales serán transferidos por el DNP en la misma proporción con los recursos comprometidos por ENTerritorio en cada uno de los contratos específicos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos de los Contratos Pactos Territoriales.*

(...)”.

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor de la cuota de administración en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE**

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

(\$3.601.694.963). Por lo anterior, se hace necesario modificar los valores de la cláusula “**SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO**” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877- 2021/ENT – 221009, así:

“SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO (CUOTA DE ADMINISTRACIÓN) Y FORMA DE PAGO:

El DNP reconocerá a ENTerritorio por concepto de cuota de administración, hasta la suma TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$37.276.693.151), por la administración y operación del Fondo Regional para los Pactos Territoriales durante el periodo de ejecución del presente Contrato. (...)

FORMA DE PAGO:

*Para la vigencia **2021**, con cargo al CDP 102121 del 21 de julio de 2021, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.700.000.000)** de la siguiente manera:*

- i. Cuatro (4) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.425.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2022**, con cargo a vigencias futuras ordinarias, se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- ii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2023**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.174.998.188)** de la siguiente manera:*

- iii. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$681.249.849)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2024**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.600.000.000)** de la siguiente manera:*

- iv. Doce (12) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*

*Para la vigencia **2025**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$7.235.593.230)** de la siguiente manera:*

- v. Diez (10) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$660.000.000)** previa disponibilidad de PAC.*
- vi. Un (1) pago por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$211.864.410)** correspondiente al periodo del 16 al 30 de noviembre previa disponibilidad de PAC.*
- vii. Un (1) pago por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$423.728.820)** correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre previa disponibilidad de PAC.*

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

Para la vigencia **2026**, con cargo a vigencias futuras ordinarias se pagará por concepto de cuota de administración hasta la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.966.101.733)** de la siguiente manera:

viii. Siete (7) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$423.728.819)** previa disponibilidad de PAC.

(...).

CUARTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula novena del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, la cual quedará así:

“NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021 del proyecto “APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. BPIN: 2018011000648” de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, en virtud del CDP 102121 del 21 de julio de 2021, por valor de \$307.270.000.000, Rubro C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN.NACIONAL., el cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$1.657.433.334.080 y el cupo de vigencias excepcionales de inversión para 2022, 2023, 2024 y 2025 por valor de \$801.289.797.227 autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la comunicación radicada con el No 2-2021-043072 del 23 de agosto de 2021.

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales aprobadas mediante radicado No 2-2021- 043072 del 23 de agosto de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cumplen con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la ley 819 de 2003, así como el documento CONPES 4037 del 19 de julio de 2021 y Art 250 de la Ley 1955 de 2019.

Para financiar los recursos del Otrosí No. 1 para la vigencia 2022, se incluye el CDP No. 2822 del 03 de enero de 2022, rubro presupuestal C-0301-1000-18-0-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS CONTRATOS PLAN. NACIONAL, por la suma de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$104.999.879.227) expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2023 por valor de \$1.079.474.654.145; para 2024 por valor de \$585.440.956.389; y 2025 por valor de \$86.061.400.000 corresponde a la reprogramación autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2022-051989 del 9 de noviembre de 2022.

*Para financiar los recursos del Otrosí No. 2 para la vigencia 2025, se incluye el CDP No. 116425 del 27 de mayo de 2025, rubro presupuestal C-0301-1000-41-51102E-0301021-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE INVERSIÓN - APOYO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TERRITORIAL Y NACIONAL, por la suma de **SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$61.159.500.000)** expedido por la Subdirectora Financiera del DNP.*

El cupo de vigencias futuras ordinarias para inversión para 2026 por valor de \$63.638.012.116 autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2025-063702 del 16 de octubre de 2025.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

PARÁGRAFO: *Producto del registro presupuestal se debe tener en cuenta la imputación contable respecto de los valores de la cuota de administración y los valores de recursos a administrar del Fondo Regional para los Contratos Plan/Pactos Territoriales.*

(...).

QUINTA – MODIFICACIÓN: *Modificar los siguientes numerales de la cláusula segunda del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, obligaciones del mandatario, los cuales quedarán así:*

“SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:

(...)

14. Administrar la bolsa de los recursos que determine el Gobierno Nacional a través del DNP y promocionar las actividades tendientes a incentivar a las entidades territoriales para que concurran con sus propios recursos y obtengan los mejores resultados en el desarrollo y ejecución de los Contratos Plan/Pactos Territoriales, a que se refiere el parágrafo del artículo 199 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con las condiciones que para el efecto defina el DNP.

19. Realizar el seguimiento, financiero y administrativo a la ejecución de los recursos que concurran a los proyectos y aquellos que le sean transferidos para el cumplimiento de los acuerdos, metas y compromisos adquiridos en los Contratos Plan/Pactos Territoriales con relación a los contratos específicos que hayan sido celebrados en virtud de los contratos de mandato anteriores o aquellos que se celebren y de acuerdo al mecanismo que se pacte en los contratos específicos y en el reglamento operativo del Fondo. Este seguimiento no implica supervisión ni la vigilancia y el control de la ejecución contractual de los recursos en los proyectos financiados a través del Contrato, en tanto esta es responsabilidad de las entidades ejecutoras; pero sí implica vigilancia y seguimiento de los Contratos Específicos, en los que se deben incluir los mecanismos necesarios para mantener indemne al DNP y al FONDO para aquellos eventos en que el contrato no llegue a feliz término.

26. Mantener actualizada, organizada y en condiciones de disponibilidad, en todos los sistemas de información que se dispongan, y a más tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a su generación o recepción, la información y documentación que se genere o administre con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato. Así mismo, garantizar su custodia y entrega al DNP una vez finalice el plazo de ejecución del contrato.

31. Incorporar en los contratos específicos, que la entidad ejecutora deberá constituir a favor de ENTerritorio una garantía de cumplimiento que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o bajo las condiciones que exija ENTerritorio acorde a su régimen legal y manual de contratación, y que deberá cubrir, por lo menos el valor de la cláusula penal pecuniaria que se pacte, e incluir como uno de sus beneficiarios al DNP. En todo caso, se entenderá que la cobertura de la cláusula penal debe coincidir con el valor amparado por la póliza. Esta obligación se aplicará exclusivamente a los contratos específicos que se celebran con posterioridad la suscripción de la segunda adición al contrato de mandato.

36. Convocar de manera periódica de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de del Comité Operativo del Contrato a los Comités operativos y de Seguimiento, mensuales.

37. Hacer el seguimiento necesario para que los contratos específicos se ejecuten de acuerdo con el proyecto viabilizado por el Ministerio, el Departamento administrativo del ramo o sector. En caso de requerirse modificaciones al proyecto viabilizado por el Ministerio, el Departamento administrativo del ramo o sector que fue objeto de financiación, ENTerritorio deberá generar las alertas pertinentes, y requerir a la entidad ejecutora para que en el marco de sus obligaciones realice las gestiones que correspondan ante el ente que otorgó la viabilidad del proyecto.

CLAUSULADO OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO NRO. DNP-877-2021 / ENT 221009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

SEXTA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, por lo que la cláusula “DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, quedará así:

“DÉCIMA PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de cincuenta y ocho (58) meses y dieciséis (16) días, sin exceder del 31 de julio de 2026, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida por parte del Subdirector de Contratación, y expedición del Registro Presupuestal.”

SÉPTIMA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente documento, el **MANDATARIO Y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS** deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula “DÉCIMA SEGUNDA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO” del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, incrementando los valores asegurados de acuerdo con la adición incluida en el presente documento.

PARÁGRAFO: El **MANDATARIO y ADMINISTRADOR DE LOS RECURSOS** deberá modificar las garantías del contrato, en los términos del presente documento, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción de éste.

OCTAVA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente modificación, la solicitud y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

NOVENA – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009, así como lo publicado en la plataforma SECOP II, tienen plena vigencia y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

DÉCIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Clausulado Modificatorio Electrónico requiere para su perfeccionamiento la firma digital de las partes mediante la plataforma de SECOP II, y para su ejecución el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte del Departamento Nacional de Planeación.

En constancia se firma el presente clausulado del Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo de Mandato No. DNP-877-2021/ENT – 221009 mediante la plataforma de SECOP II.

Por DNP:

Elaboró: Maria Alejandra Estupiñan, Abogada Contratista SCT
Revisó: Katherine Solarte Vélez, Abogada Contratista SCT
Revisó: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación
Revisó: Luz Mery Portela David, Subdirectora Financiera
Revisó: Yesid Correa Torres, Coordinador Grupo de Presupuesto (E)
Revisó: Diana Marsella Lozano Ortiz, Abogada Secretaria General
Revisó: Jose Lenin Galindo Urquijo, Secretario General (E)
Revisó: Frank Olivares Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Cesar Albarracín Ochoa, Asesor Dirección General

Por ENTerritorio:

Revisó: Marcela Ramírez Arias – Contratista - Coordinadora Jurídica FRPT.
Nhur Janeth Pertuz- – Contratista - Coordinadora Financiera FRPT.
William Armando Monroy Tinjaca - Contratista -Gestor FRPT
Juan Manuel Medina Herrera – Contratista - Grupo Desarrollo de Proyectos Especiales
Juan Carlos Montaña Parra – Gerente de Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales
Oliver Nustes Cabezas - Profesional Técnico - Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Talent And Consulting Group S A.S- Profesional Jurídica Sugerencia de Desarrollo de Proyectos
Oscar Javier Perez Ruiz – Subgerente de Desarrollo de Proyectos